Fac. medicina







Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San Pedro de Montes de Oca, Edificio Administrativo C, segundo piso Teléfono: 2511-1150 / Fax: 2253-4601

27 de octubre del 2011

CIRCULAR VD-C-16-2011

UCR FM 10:39 31/10/11

Señores (as) Decanos (as), Directores (as) de Escuela Sedes Regionales, Institutos y Centros de Investigación

Estimados (as) señores (as):

De conformidad con el "Reglamento de Licencia Sabática para los Profesores de la Universidad de Costa Rica", atentamente le solicitamos informar al personal docente en Régimen Académico, que el período de recepción de solicitudes para disfrutar de este beneficio en el año 2013, se recibirán en esta Vicerrectoria, entre el 1 y el 28 de febrero del 2012.

Es menester recordar que para solicitar este beneficio, es requisito indispensable haber prestado servicios a la institución durante los últimos seis años, a tiempo completo y estar incorporado al Régimen Académico. (el subrayado es nuestro) El personal que se encuentre a derecho podrá presentar su solicitud junto con un plan de actividades aprobado por la Decanatura, Dirección de Escuela, o de Sede Regional, según corresponda y por la Vicerrectoría respectiva (si el plan de trabajo propuesto estuviese relacionado con proyectos inscritos en esa dependencia). Para mayor información, sugerimos revisar el Reglamento correspondiente. (http://vd.ucr.ac.cr).

Es oportuno indicar que los profesores que disfruten de dicho beneficio, no podrán laborar durante ese período, jornada adicional al tiempo completo, de conformidad con lo señalado en oficio OJ-932-2010.

En espera de que se divulgue esta circular entre el personal docente de su unidad académica, les saluda cordialmente,

Dra Libia Herrero Uribe Vicerrectora de Docencia

LHU/LOR

CC: Rectoría Consejo Universitario Vicerrectorías Oficina de Recursos Humanos Archivo

